



ANEXO 5.1

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO ECUATORIANO DE ENTREVISTA FORENSE MEDIANTE ESCUCHA ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



CONTROLES

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

FASE	NOMBRE / CARGO	FECHA
<p>Propuesta técnica presentada por:</p>	<p>Benedito Dos Santos Rodriguez Experto – UNICEF</p> <p>Paola Onofa Torres Oficial de protección UNICEF- ECUADOR</p> <p>Dra. Carla Suarez Jurado Directora Nacional–Dirección de Política Criminal FGE</p> <p>Dr. Luis Rosero Mendez Director – Dirección de Investigaciones FGE</p> <p>Psc.J-F Alexandra Gualoto Mosquera Analista – Dirección de Política Criminal FGE</p> <p>Abg. Isabel Larrea Garaicoa Analista – Dirección de Investigaciones FGE</p> <p>Ing. Patricio Chimbo Pozo Analista – Dirección de Investigaciones FGE</p> <p>Abg. Ñusta Conejo Fiscal – Unidad de atención en Peritaje Integral FGE</p> <p>Psc. Judith Rojas Marin Psicóloga Sistema Protección a Víctimas y Testigos – Sucumbíos FGE</p> <p>Psc. Ximena Jiménez Guzman Psicóloga Servicio de Atención Integral – Machala FGE</p> <p>Psc. Victor Yanchapanta Paredes Psicólogo Unidad de Atención en Peritaje Integral – Tungurahua FGE</p> <p>Ing. Paúl Martínez Aguilar Ingeniero en sonido y acústica, Unidad de Atención en Peritaje Integral – Flagrancia Quito FGE</p>	<p>18.07.2018</p>

Lectura de revisión y análisis	Dra. Paula Vernimmen Aguirre Directora General SNMLCF Lcda. Ariadna Reyes Ávila Asesora Técnica SNMLCF	19.07.2018
---	---	------------

REVISIÓN TÉCNICA - OPERATIVA

FASE	NOMBRE / CARGO	FECHA
Revisado por:	Psic. Pilar Chiriboga Analista de la Coordinadora de Métodos y Protocolos de SNMLCF	17.08.2018
	Lcda. Belén Cárdenas Analista de la Coordinación de Métodos y Protocolos del SNMLCF	
	Abg. María Belén Haro Delegada de la Dirección de Política Criminal de la FGE	
	Psic. Diego Arboleda Perito de la Fiscalía General del Estado	
	Abg. Mayra Soria Fiscal de la Unidad de Violencia de Género de Pichincha	
	Abg. María Paola Cordova Fiscal de la Unidad de Violencia de Género de Pichincha	
	Abg. Nicole Gavilanes Delegada de la Dirección de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura	
	Dr. Ítalo Rojas Cueva Delegado de Medicina Legal del Ministerio del Interior	
	Dra. Monserrath López Perito de Medicina Legal del Ministerio del Interior	
	Abg. Joselyn García Delegada de la Dirección de Política Criminal del MJDHC	



APROBACIÓN INTEGRAL

FASE	NOMBRE / CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobado por:	Órgano de Gobierno		18.07.2018

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN
1.0	Primera versión de la Guía para la Aplicación del Protocolo Ecuatoriano de Entrevista Forense Mediante Escucha Especializada a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual	19.07.2018

REVISIÓN TÉCNICA SOLICITADA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO EL 19 DE JULIO DE 2018

APROBACIÓN INTEGRAL

FASE	NOMBRE / CARGO	Institución
Aprobación de los instrumentos:	Psic. Pilar Chiriboga Analista de la Coordinación Métodos y Protocolos de Servicio	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF)
	Abg. María Belén Haro Delegada de la Dirección de Política Criminal	Fiscalía General del Estado (FGE)
	Psic. Ítalo Rojas Cueva Delegado del área de Medicina Legal de Criminalística	Ministerio del Interior (MID)
	Abg. Nicole Gavilanes Luzuriaga Delegada de la Dirección de Gestión Procesal	Consejo de la Judicatura
	Abg. Joselyn García Baño Delegada de la Dirección de Política Criminal	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

[Handwritten signature]

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	OBJETIVO	8
3.	ALCANCE	8
4.	MARCO NORMATIVO, PRINCIPIOS Y ENFOQUES	8
4.1.	MARCO NORMATIVO.....	8
4.1.1.	Convención Americana sobre Derechos Humanos:.....	8
4.1.2.	Convención sobre los Derechos del Niño:.....	8
4.1.3.	Constitución de la República del Ecuador.....	9
4.1.4.	Código de la Niñez y Adolescencia:.....	10
4.2.	PRINCIPIOS.....	10
4.3.	ENFOQUES	11
5.	SOBRE LA ENTREVISTA FORENSE	12
5.1.	LA ENTREVISTA FORENSE DESDE UNA ÓPTICA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA.....	13
5.2.	LA ESCUCHA ESPECIALIZADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA FORENSE.....	13
5.3.	PREPARACIÓN PREVIO A LA ENTREVISTA	13
5.4.	REGLAS GENERALES PARA LA ENTREVISTA FORENSE	14
5.5.	ESPACIO FÍSICO Y EQUIPAMIENTO PARA ENTREVISTA FORENSE.....	14
5.5.1.	SALA DE ESPERA.....	15
5.5.2.	ESPACIO FÍSICO DONDE SE DESARROLLA LA ENTREVISTA FORENSE	15
5.5.3.	CÁMARA DE GESELL.....	15
6.	USO DE MATERIALES DE APOYO O DE FACILITADORES DE LA ENTREVISTA FORENSE	15
6.1.	DIBUJO LIBRE	16
6.2.	DIBUJOS DE LA FIGURA HUMANA	16
6.3.	MUÑECOS SEXUADOS (ANATÓMICOS).....	16
6.4.	FUNCION Y ACTUACION DEL INTÉRPRETE.....	17
7.	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES ESPECIALES	17
7.1.	PREESCOLARES	17
7.2.	DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AUDITIVA O VISUAL	18
7.3.	MONOLINGÜES.....	18
8.	LA ENTREVISTA FORENSE COMO MEDIO DE PRUEBA	19
8.1.	DIFERENCIAS ENTRE ESCUCHA ESPECIALIZADA DENTRO DE LA ENTREVISTA FORENSE Y ENTREVISTA CLÍNICA CON FINES TERAPÉUTICOS.	19
9.	FASES DE LA ENTREVISTA FORENSE MEDIANTE ESCUCHA ESPECIALIZADA	19



9.1.	PRESENTACIÓN	19
9.2.	NARRATIVA LIBRE	20
9.3.	CLARIFICACIÓN	21
9.4.	CIERRE	21
9.5.	PRIMERA ETAPA	22
	CONSIDERACIONES FINALES.....	26
	ANEXOS	27
	GUÍAS DE ENTREVISTAS	27
	REGLAS BÁSICAS PARA INTÉRPRETES	29
	GLOSARIO	30
	BIBLIOGRAFIA.....	30

1. INTRODUCCIÓN

Es imprescindible que el Estado Ecuatoriano adopte mecanismos específicos de protección que garanticen y aseguren los derechos, integridad física, psíquica y emocional de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES a lo largo de todo el proceso preprocesal y procesal penal, precautelando su bienestar como sujetos de derechos. Tomando en cuenta el grave daño físico y psicológico que ocasionan los delitos de violencia sexual a niños, niñas y adolescentes, condicionando de forma irreversible su proyecto de vida, compromete a los operadores de justicia a tomar medidas y a actuar conforme los parámetros de debida diligencia reforzada y determinada en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Comision Interamericana de Derechos Humanos, 2011)

Por lo que esta guía es una respuesta a orientar y sistematizar las actuaciones de los servidores públicos involucrados en las distintas instancias del proceso para mejorar las condiciones y calidad del abordaje en la entrevista forense a favor de los niños, niñas y adolescentes evitando su revictimización. Respondiendo al compromiso de adoptar medidas enfocadas a la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia sexual ejercida en las víctimas.

Tomando en cuenta que la violencia sexual es considerada a nivel mundial como un delito que afecta a la población en general pero en su gran mayoría a niños, niñas y adolescentes; esta clase de violencia se caracteriza porque ocurre en el ámbito de intimidad entre víctima y victimario, donde en la mayoría de ocasiones no deja rastros físicos ni testigos presenciales, pero si deja huellas psicológicas como un daño para su integridad psíquica y emocional. Donde en el cumplimiento del principio constitucional del interés superior del niño, niña y adolescente en línea con la jurisprudencia de la Corte IDH, el Estado ecuatoriano tiene la obligación de abstenerse de todo procedimiento que implique cualquier sufrimiento adicional al ya vivido o el menoscabo de los derechos de niños, niñas y adolescentes. (Comision Interamericana de Derechos Humanos, 2011)

En este sentido el protocolo ecuatoriano de entrevista forense mediante escucha especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y el Protocolo Ecuatoriano de Entrevista Forense buscan el respeto y la protección de los derechos humanos de la víctima dentro de la investigación pre- procesal y procesal penal, por lo que fueron elaborados con el objeto de que los Psicólogos calificados como peritos estandaricen su actuación en la recepción del testimonio anticipado en cámara de Gesell de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, garantizando su no revictimización de acuerdo a lo previsto en los tratados internacionales y Constitución de la República del Ecuador.

El testimonio generado en la entrevista forense de los niños, niñas o adolescentes debe ir de acuerdo con el desarrollo evolutivo de cada persona, cobrando relevancia como un medio de prueba, es por esto que debe ser tomado de una manera técnica, precautelando los derechos de la víctima, entre los cuales se encuentran el respeto de su dignidad humana y su no revictimización.

Para garantizar la aplicación del protocolo de entrevista forense mediante escucha especializada a niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual es indispensable un trabajo coordinado e interdisciplinario entre los múltiples organismos estatales involucrados en el sistema judicial penal.

Su razón de ser está directamente relacionada con la garantía constitucional de no revictimización sea esta por indiferencia, maltrato, culpabilización, silenciamiento o

reiteración; así como con la de protección especial. Además tiene como fin evitar que errores en la investigación devengan en la imposibilidad de identificar, procesar y sancionar a los responsables de las infracciones penales.

2. OBJETIVO

La presente Guía tiene como objetivo asegurar la protección de la integridad emocional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, brindándoles un trato digno que evite su revictimización; a través de la realización de una entrevista única forense mediante escucha especializada.

3. ALCANCE

La presente Guía es una herramienta estandarizada y unificada para su aplicación a nivel nacional y está dirigida a todo el personal altamente capacitado en la recepción de la Entrevista Forense a niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales.

4. MARCO NORMATIVO, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

4.1. MARCO NORMATIVO

4.1.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos:

Artículo 25.- Protección Judicial

Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.”(Steiner & Uribe, 2014)

4.1.2. Convención sobre los Derechos del Niño:

En el artículo 2 proclama la protección especial de los niños y niñas libres de toda discriminación y en el artículo 19 dispone la adopción de medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños y niñas contra toda forma de violencia y abuso. (UNICEF, 2006)

En el artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.(UNICEF, 2006)
2. Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de el ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.(UNICEF, 2006)

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. "Art. 39.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño."(UNICEF, 2006)

Los tipos de violencia contra los niños y niñas que se han definido en los instrumentos internacionales son el abuso, el maltrato físico y mental, el abandono o el tratamiento negligente, la explotación y el abuso sexual. Todos estos tipos de violencia pueden ocurrir en el ámbito público como en el privado, es decir se puede presentar el hogar, en los centros educativos, en centros de protección, en las calles, y en los lugares de desarrollo, recreación, y atención. Cualquier tipo de violencia contra las niñas y niños afecta su salud física y mental, perjudica el aprendizaje, socialización y desarrollo funcional e incluso puede conducirlos a la muerte. (UNICEF, 2006)

4.1.3. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República, en el Art. 11, entre otros principios, consagra el principio de indivisibilidad, interdependencia e igual jerarquía de los derechos (numeral 6); garantiza a las personas los mismos derechos, deberes y oportunidades (numeral 2); reconoce la justiciabilidad y exigibilidad de los derechos (numeral 3); y, establece la progresividad y no regresividad de los derechos (numeral 8). Estos principios se establecen en concordancia con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas y con el Plan de Acción de Viena (1993) en los que se establecieron que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes.(Asamblea Constituyente, 2008)

La Constitución de la República, así mismo, en el Art. 66, determina que el Estado:

"reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes." (Asamblea Constituyente, 2008)

Y, en el Art. 81, se dispone el establecimiento de procedimientos especiales por parte del Estado para garantizar los derechos de las víctimas de violencia:

"La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley." (Asamblea Constituyente, 2008)

El art. 78, consagra que las víctimas de infracciones penales:

“gozarán de protección especial, y se les garantizará su no re victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.” (Asamblea Constituyente, 2008)

La Constitución protege los derechos de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad:

“Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”(Asamblea Constituyente, 2008)

“Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.(Asamblea Constituyente, 2008)

4.1.4. Código de la Niñez y Adolescencia:

El Código de la Niñez y Adolescencia, vigente desde el 2003, en el artículo 11 define al interés superior del niño como:

“Art. 11.- El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.”(Congreso Nacional, 2003/2017)

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

4.2. PRINCIPIOS

PRINCIPIO DE NO REVICTIMIZACIÓN.- El artículo 78 de la CRE refiere: “Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.”(Asamblea Constituyente, 2008)

PRINCIPIO DE RESERVA.- De acuerdo al artículo 180 del Código Orgánico Integral Penal no se puede difundir información de circulación restringida. Entre la referida información se encuentra la relacionada a niñas, niños y adolescentes que vulnera sus derechos.(Asamblea Nacional Republica del Ecuador, 2014)

PRINCIPIO DE PRIORIDAD ABSOLUTA.- El principio de prioridad absoluta permite determinar que en caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. (UNICEF, 2006)

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia doméstica constituyen un grupo de atención prioritaria con doble vulnerabilidad, por lo tanto, las actuaciones judiciales deberán considerar este principio en todos trámites judiciales en los que intervienen niños, niñas y adolescentes.(UNICEF, 2006)

PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.- el Código de la Niñez y Adolescencia define al principio del interés superior del niño, como: “Art. 11.- El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento”(Congreso Nacional, 2003/2017)

La aplicación del principio de interés superior del niño en una norma de procedimiento que supone contar con un conjunto de elementos de análisis y pasos a seguir dentro de un proceso judicial para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4.3. ENFOQUES

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: Implica considerar a los derechos humanos como guía en la acción individual y social. Los derechos humanos son facultades, libertades y atributos que tienen todas las personas por su condición humana, tanto en su dimensión individual como colectiva. Los derechos humanos permiten desarrollar una vida digna y direccionar el ejercicio del poder; en función del respeto, protección y realización, que constituye el más alto deber del Estado.(Organización Naciones Unidas, 2015)

ENFOQUE DE GÉNERO: Es la visión que permite comprender la construcción social y cultural de roles, atributos y estereotipos entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de desigualdad, inequidad, discriminación, vulneración de derechos y violencia. (Organización Naciones Unidas, 2015)

ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD: Es la disposición del servidor público para percibir, entender, aceptar, respetar y adecuar su trabajo a las diferencias culturales de las víctimas que se enfrentan con una cultura dominante, mestiza y patriarcal y su sistema de administración de justicia que reproduce prejuicios y discriminación. Este enfoque permite que las decisiones en el curso inmediato de la actuación, estén encaminadas a garantizar una adecuada comunicación en la lengua que hablan las personas y los familiares a considerar los contextos culturales diversos, las particularidades de sus territorios y a coordinar con las autoridades propias de los pueblos entre otras acciones que se juzguen necesarias. (Organización Naciones Unidas, 2015)

ENFOQUE INCLUSIVO: Implica hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia, sin discriminación alguna, respetando la diversidad. Esto involucra a las diversidades culturales, socioeconómicas, étnicas, de orientación sexual, de necesidades especiales asociadas o no a las discapacidad, entre otras. Este enfoque permite crear estrategias específicas que eliminen barreras que limiten la continuidad de los procesos y por el contrario promuevan la participación activa de los operadores de justicia y beneficiarios para garantizar la continuidad y resolución del proceso legal conforme la condición y necesidad de la persona, según el caso.(Organización Naciones Unidas, 2015).

ENFOQUE INTERGENERACIONAL: Pone en evidencia las necesidades específicas de las personas con relación a la etapa de desarrollo evolutivo en la que se encuentran. Fortalece y resalta el derecho inherente de las personas de todas las edades a expresarse y participar

en los procesos, así como reconocer la validez de sus opiniones y deseos. En este caso implica el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derechos e interlocutores válidos y clave en los procesos de investigación. (Organización Naciones Unidas, 2015)

ENFOQUE SISTÉMICO: Constituye el mecanismo mediante el cual se garantiza la integralidad de la protección, donde cada organismo nacional y local debe cumplir sus funciones, de manera coordinada y articulada, complementando la gestión de los demás organismos y a la vez retroalimentándose de ellos, incluyendo a la comunidad y a la familia.

ENFOQUE RESTAURATIVO: Este enfoque se ha incluido específicamente, tomando en cuenta la necesidad de reparación integral, que no pasa por enfoque punitivo; sino por la reconstrucción del respeto a la dignidad humana y al entorno saludable familiar y social en el que el niño, niña y adolescente debe desarrollarse. Esta nueva perspectiva plantea la transformación de una atención impersonal a la asunción de responsabilidad y reparación de daños que deben asumir los operadores de justicia pensando en el niño, niña y adolescente, y la familia a cargo, debiendo generar este apoyo tanto a las víctimas directas como indirectas. Así mismo, este enfoque plantea generar estrategias proactivas aportando nuevas metodologías y soluciones para la gestión de los procesos.

5. SOBRE LA ENTREVISTA FORENSE

La entrevista forense debe efectuarse a solicitud del fiscal lo antes posible, de preferencia las primeras semanas posteriores al develamiento del hecho.

El niño, niña y adolescente tiene derecho a expresarse libremente, en un entorno conforme a sus necesidades, características y particularidades. En este sentido los procedimientos que se utilicen deben ser accesibles y apropiados a su edad, grado de madurez y desarrollo, adaptándolos a condiciones especiales, como puede ser discapacidad mental, desarrollo insuficiente del lenguaje o que requiera de un intérprete cuando no domine el español adecuadamente.

La Entrevista Forense mediante Escucha Especializada es una herramienta técnico-científica que busca asegurar que los niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales no sean revictimizados por el sistema de justicia, evitando la repetición del relato de los hechos que se investigan; a través de la escucha especializada desarrollada por una o un psicólogo(a) que facilite el entendimiento del hecho que se investiga, con información precisa, útil y única, para la intervención de otros peritos y actores de la investigación procesal.

La Entrevista Forense minimizará el impacto emocional que causan las diligencias judiciales, fortaleciendo las capacidades de resiliencia en las víctimas.

Es necesario que los actos en los que los niños, niñas y adolescentes deban participar se realicen sin retrasos, otorgándoles preferencia o prioridad y que sean realizados puntualmente y, en la medida de lo posible, en horarios que no se interpongan con sus estudios.

5.1. LA ENTREVISTA FORENSE DESDE UNA ÓPTICA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINARIA

La Entrevista Forense se observará desde una óptica integral e interdisciplinaria, que contará con distintos actores del sistema judicial penal permitiendo que la misma sea considerada como un elemento dentro del proceso preprocesal y procesal penal.

La Entrevista Forense deberá contar con una sola sesión, en los casos de investigación en niños, niñas y adolescentes.

5.2. LA ESCUCHA ESPECIALIZADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA FORENSE

La Entrevista Forense mediante escucha especializada es una técnica utilizada para que los niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales, puedan exponer el relato de los hechos que se investigan en la etapa pre procesal y procesal penal, en un ambiente adecuado, respetando el desarrollo evolutivo.

Basado en una adaptación contextualizada del Protocolo de Entrevista Forense desarrollado por el National Childrens Advocacy Center (Centro Nacional de Defensa del Niño)–NCAC, de Alabama, Estados Unidos de América se establece lo siguiente:

5.3. PREPARACIÓN PREVIO A LA ENTREVISTA

Una vez emitida la notificación del o la Fiscal para la realización de la pericia de entrevista forense mediante escucha especializada es necesario un encuentro preliminar del psicólogo(a) con el niño, niña o adolescente este encuentro tiene como objetivo informarle adecuadamente sobre las características y objetivos de la entrevista y una evaluación general de sus características, es decir, sus habilidades, disposición para hablar en la entrevista, su capacidad de contestar, nivel de desarrollo cognitivo, social, emocional, su nivel de lenguaje y de entendimiento, necesidades especiales (interprete) y observar las posibilidades de que participe.

El encuentro preliminar debe estar a cargo del mismo psicólogo(a), quien procederá a realizar la entrevista, esto genera la ventaja de aumentar las posibilidades de que construya una relación de cierta confianza o también llamado rapport.

A pesar de que los niños, niñas y adolescentes puedan recordar los incidentes que han experimentado, la relación entre la edad y la memoria es compleja, hay una cantidad de factores que influyen en la calidad e información que aportan, entre estos son su predisposición y la habilidad de la entrevistador/a, requiriéndose de procedimientos técnicos cuidadosos.

El o la psicólogo(a) deberá tomar en consideración las necesidades solicitadas por la Autoridad Judicial. Por lo que antes de la entrevista forense se recomienda tener un breve encuentro de planificación de la entrevista con los diferentes actores de la investigación que sean necesarios para el desarrollo de la pericia, esto permitirá compartir la información más

importante y acordar los temas a ser requeridos por los niños, niñas o adolescentes y evitar la revictimización.

5.4. REGLAS GENERALES PARA LA ENTREVISTA FORENSE

- La centralidad en la entrevista forense mediante escucha especializada la tiene el niño, niña o adolescente. El o la psicólogo(a) está en la obligación de asegurar que durante la entrevista se respete el lenguaje y las formas de expresión del niño, niña o adolescente. Para esto se deberá abstener de interrumpir su fraseo o de introducir palabras que el niño, niña o adolescente no haya utilizado.
- El o la psicólogo(a) deberá mantener la reserva de todos los asuntos que hubiese podido conocer sobre la vida e intimidad del niño, niña o adolescente durante la entrevista; excepto cuando se trate de hallazgos clínicos significativos que comprometan y pongan en riesgo la integridad del niño, niña o adolescente, lo cual se comunicará a la autoridad competente y a los representantes legales. Su compromiso es con el derecho a la intimidad personal y familiar del niño, niña y adolescente.
- La preparación previo a la entrevista así como el cierre de ésta, son componentes esenciales en el rol que desempeña el o la psicólogo(a), y deberán ser registrados en el soporte informático de la cámara de Gesell.
- En todos los casos en que no es posible establecer rapport con el niño, niña o adolescente, conducente a que fluya una narración libre en la entrevista forense, el o la psicólogo(a) deberá abstenerse de aplicar técnicas invasivas, preguntas directivas o ensayar modos de obtener información que no se ajusten a la ética profesional.
- No toque al niño, niña o adolescente; no lo mire fijamente ni se sienta a distancias que interfieran con su espacio de seguridad personal.
- No interrumpa o acelere la entrevista por ninguna circunstancia excepto en casos de fuerza mayor o caso fortuito. Respete el silencio del niño, niña o adolescente entre preguntas y respuestas; y entre una parte del relato y otra.
- No realice comentarios o críticas a las formas de expresión del niño, niña o adolescente.
- No ofrecer cosas que no se pueden cumplir.
- No sugiera o mencione sentimientos, estados emocionales o respuestas al niño, niña o adolescente.
- Si el niño, niña o adolescente sufre alguna afectación emocional durante la entrevista admita y aborde ese momento hasta superar el episodio y verificar que el niño, niña o adolescente está en condiciones de proseguir voluntariamente y sin riesgos.
- Evite utilizar durante la entrevista palabras que sugieran fantasía o juego (por ejemplo: "imagina", "finge", entre otros).
- Evite realizar conjeturas durante la entrevista o como técnica para asegurar el contenido del relato. Expresiones como, "lo que has dicho es que...", deben ser remplazadas por expresiones como, "¿qué has dicho?"

5.5. ESPACIO FÍSICO Y EQUIPAMIENTO PARA ENTREVISTA FORENSE

La entrevista forense mediante escucha especializada se realizará en la Cámara de Gesell y en los casos de no contar con las mismas deberá ser efectuada en una sala acondicionada que procure el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Todo el proceso de entrevista forense será registrado mediante grabación de audio y video, dicho registro permitirá la obtención de un material audiovisual único y exclusivo para los

finés legales pertinentes. El proceso técnico de registro y grabación deberá ser realizado por un profesional competente en las áreas técnicas involucradas, garantizando un proceso de calidad y fidelidad al registro generado.

Se verificará que las condiciones del espacio sean apropiadas para el desarrollo de la Entrevista Forense, de acuerdo a la edad del niño, niña o adolescente a ser entrevistado.

5.5.1. SALA DE ESPERA

Es fundamental que los niños, niñas y adolescentes, NO tengan contacto alguno con el presunto victimario, su abogado o sus familiares, ya que puede ser negativo, intimidante y traumático para el desarrollo de la escucha especializada.

La sala de espera debe ser amigable es decir equipada con algunos juguetes y otros elementos que le ayuden a distraerse y reducir el nivel del estrés, el cansancio y la ansiedad generada de la espera, así mismo debe estar separada de la sala de espera de las otras víctimas

5.5.2. ESPACIO FÍSICO DONDE SE DESARROLLA LA ENTREVISTA FORENSE

El espacio físico para la atención de los niños, niñas y adolescentes, debe estar especialmente preparada, que sea privada, con decoración amigable, acondicionada con muebles para diferentes edades y aisladas de ruidos externos, para que no exista interrupción en medio de la entrevista. El lugar debe evitar distracciones tanto del niño como del profesional que sea parte de la entrevista forense.

5.5.3. CÁMARA DE GESELL

La Cámara de Gesell actualmente es un espacio físico utilizado en la Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura, que cuenta con un ambiente especialmente acondicionado que permite la realización de entrevistas dentro del proceso preprocesal y procesal penal.

6. USO DE MATERIALES DE APOYO O DE FACILITADORES DE LA ENTREVISTA FORENSE

En la entrevista forense mediante escucha especializada se recomienda que se tome en consideración la comunicación verbal y no verbal de los niños, niñas y adolescentes, su correlato emocional y gestual durante la descripción del hecho, ya que los signos que puedan provocar un cambio en su estado emocional podrían aportar con elementos útiles en la investigación preprocesal y procesal penal.

La declaración de los niños, niñas y adolescentes depende de la capacidad que tenga el o la psicólogo(a) encargado de realizar la entrevista para plantear preguntas en un lenguaje comprensivo y con conceptos claros, también dependerá de la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para detectar y hacer frente a preguntas que no comprenda, una habilidad que se puede mejorar mediante la preparación previa a la entrevista forense (Saywitz y

Goodman, 1996)

Dentro de la investigación sobre el uso de los materiales de apoyo o de facilitación existen opiniones divergentes entre los profesionales del área sobre la influencia que un sencillo material de apoyo puede ejercer en la participación de un niño en una entrevista forense, sosteniendo algunos que éstos pueden distraerlos, influir en sus respuestas, o fomentar el juego y la fantasía. (Brubacher, Dickinson, & Poole, 2014)

El uso de materiales de apoyo está bajo el dominio del psicólogo o psicóloga forense. Su elección y uso así como el control debido de los efectos que causa en el niño, niña o adolescente el contacto con estos medios es su plena responsabilidad y no se utilizarán como herramientas diagnósticas.

6.1. DIBUJO LIBRE

Se podrán usar papel, marcadores, lápices de colores o material adicional que permita diferentes tipos de dibujo durante una entrevista forense. El dibujo puede servir para aumentar el rapport y disminuir la ansiedad, así como aportar información útil sobre su desarrollo (Barnetz, Hershkowitz, & Katz, 2014).

Para el psicólogo/a entrevistador forense, el dibujo libre permite observar el impacto de los niños, niñas y adolescentes al momento de dibujar, facilitando la comunicación, concentración y restablecimiento del contexto durante la entrevista (Teoh, Yang, Lamb, & Larsson, 2011).

El psicólogo/a entrevistador forense debe facilitar el uso del dibujo durante la revelación del hecho del niño hábilmente, manteniendo el foco en las descripciones verbales del niño, relegando al dibujo a un rol secundario o de apoyo. (Barnetz, Hershkowitz, & Katz, 2014)

6.2. DIBUJOS DE LA FIGURA HUMANA

Los dibujos del cuerpo humano varían en la cantidad de detalles "anatómicos", que van desde dibujos de "galletas de jengibre", dibujos del contorno general con detalles mínimos hasta diagramas de figuras humanas con características faciales y aspectos propios de la edad. La investigación sobre el uso de dibujos de figuras humanas en las entrevistas forenses es limitada y no concluyente; sin embargo, indica que el uso menos riesgoso de estos dibujos es para fines de clarificar detalles relativos a un hecho que ya ha sido revelado y cuando todos los otros intentos de aclaración han sido agotados (Aldridge et al., 2004; Brown, Pipe, Lewis, Lamb & Orbach, 2007; Pipe & Salmon, 2002; Poole & Bruck, 2012; Poole & Dickinson, 2011; Teoh, Yang, Lamb & Larsson, 2010, 2011)

6.3. MUÑECOS SEXUADOS (ANATÓMICOS)

Los muñecos sexuados o anatómicos pueden ser útiles como proyecciones o espejo, ya que ante la visión de los muñecos, el niño o niña puede emitir respuestas emocionales o afirmaciones poco frecuentes que el entrevistador siempre tiene que tener muy en cuenta para seguir indagando. (Bravo, 2014)

En el caso de los delitos sexuales infantiles, se torna fundamental el relato de los hechos por parte de los niños, niñas y adolescentes, como sustento de prueba para la comprobación del

delito, por lo cual se genera la búsqueda de una huella psicológica que permita determinar la existencia o ausencia de un daño psíquico producto de un hecho dentro de la esfera personal, sexual y social, de estos sujetos, donde este tipo de muñecos sirven como facilitadores del relato infantil y se maneja en menores de siete años, en función de una elección libre de los muñecos con la finalidad que represente o explique lo que paso, en función de cómo entiende el niño o niña los hechos. (Bravo, 2014)

Por lo que, en el caso de utilizar esta herramienta, no hay que colocar a los muñecos en posiciones sexualmente explícitas para evitar la sugestión, no hay que estimular la idea de que los muñecos son un juguete, sino que deben ser usados como una forma de relatar algo que ha ocurrido en realidad. (Felipe Bravo Mercado, 2014)

Esta técnica, debe ser utilizada al inicio y durante el relato de la víctima, y no de manera espontánea o como mapa corporal. (Felipe Bravo Mercado, 2014)

6.4. FUNCION Y ACTUACION DEL INTÉRPRETE

El intérprete es una persona ajena al hecho que se investiga quien presta sus servicios en los casos en que los niños, niñas o adolescentes no comprenden el castellano, o en los casos en que se requiera sistemas alternativos o aumentativos del lenguaje o el habla o se esté frente a un niño, niña o adolescente monolingüe.

Debe ser instruido sobre su rol en la Entrevista Forense por el psicólogo o psicóloga y su ubicación en el lugar donde ocurre la Entrevista Única Forense es al lado del psicólogo(a). Recuerde que un intérprete brinda un conducto neutral de información en lugar de actuar como defensor de la familia o del niño. Deje en claro que la función del intérprete es nada más interpretar. Dentro del texto de Nevarez et.al (2011) se pueden observar algunas reglas básicas que se adjuntan a continuación.

Recuerde que usted debe instruir al o la intérprete que puede ser llamado a audiencia para rinda testimonio sobre su participación en la Entrevista Forense.

7. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES ESPECIALES

7.1. PREESCOLARES

La Entrevista Forense en niños y niñas en edad preescolar implica mayores desafíos de escucha activa por parte del psicólogo(a). En la etapa preescolar tal como lo indica Irene Intebi (2007) el lenguaje expresivo se ha ampliado respecto de la etapa de los primeros años y el inicio de la niñez temprana. Pueden describir experiencias pasadas pero aún no es posible la plena diferenciación del tiempo pasado así como la comprensión de las frases compuestas o el uso de verbos auxiliares. Las preguntas directivas (Qué, cómo, cuándo, dónde, por qué) o cualquiera que tenga por objeto obtener una respuesta afirmativa o negativa es aún menos recomendable.

El cierre de la entrevista en caso de niños y niñas preescolares, el entrevistador deberá verificar que no se han movilizado, además de sentimientos de culpa, enojo, frustración o

baja autoestima, bloqueos en las formas de expresión constitutivas de su edad y grado de madurez.

7.2. DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AUDITIVA O VISUAL

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, del mismo modo que cualquier otro niño, niña o adolescente, son sujetos de las mismas garantías y derechos. Tal como lo indica Rosa Vásquez Recio (2014), el respeto a su dignidad y a su autonomía –incluida la de tomar decisiones propias- y su independencia; a la no discriminación; a la participación; al respeto a la evolución de sus facultades y el derecho a preservar su identidad, entre otros, deben ser los orientadores de las actuaciones de las y los operadores de justicia al momento en que piden apoyo frente a cualquier acto de violencia sexual cometido contra su integridad.

Desde el inicio hasta la conclusión de todos y cada uno de los procedimientos es necesario además considerar la confluencia de vulnerabilidades cuando los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son sometidos a la violencia garantizando que, en todo momento, está siendo correctamente informado sobre lo que va a suceder y, ha consentido y comprendiendo lo que se está tratando. Por tanto, dependiendo de la discapacidad que presente el niño, niña o adolescente y su desarrollo cognitivo y evolutivo, se debe proporcionar por todos los medios posibles el acompañamiento de un profesional que entiende su modo de expresarse. Cuando se han agotado todos los medios posibles, debe recurrirse a una persona de su confianza, que pueda realizar esta labor siempre y cuando no sea parte del hecho de violencia que se investiga y sea aceptada sin rechazo o temor, es decir, plenamente consentida.

Si el niño, niña o adolescente requiere sistemas alternativos o aumentativos de comunicación, el o la profesional psicólogo o psicóloga deberá prepararse previamente a la entrevista sobre el sistema que utiliza y las razones.

7.3. MONOLINGÜES

Los niños, niñas y adolescentes monolingües que pertenecen a pueblos o nacionalidad indígenas originarias suelen ser afectados por más vulnerabilidades que un niño, niña y adolescente que pertenece a la cultura hegemónica de una región. Su lengua es un componente sustantivo de su identidad personal y cultural por lo que las y los profesionales deben considerarla como determinante estructural de la Entrevista Forense garantizando, además de todas las garantías y derechos que poseen por el hecho de ser niño, niña o adolescente, aquellas que tienen relación con su autodeterminación como parte de un pueblo o nacionalidad originaria.

Respecto del desarrollo de la Entrevista Forense usted debe considerar, tal como lo refiere Nevarez, et.al (2011) que se requiere mayor tiempo para establecer rapport y que, incluso, es necesario establecer relación con él o ella previo a dar inicio a la fase narrativa. Los idiomas ancestrales implican necesariamente una constitución diferenciada de los componentes lógico-cognitivos así como del manejo del tiempo, el espacio y la experiencia. Necesariamente las entrevistas serán más largas y el rol del intérprete implicará un desafío para lograr dicha relación. Deberá considerar descansos y una permanente escucha activa que implicará el conocimiento previo de las expresiones que, para el niño, niña o adolescente respecto de su cultura, implican dedicación.

Se debe proporcionar por todos los medios posibles el acompañamiento de un profesional que entiende su modo de expresarse y su lengua. Cuando se han agotado todos los medios

posibles, debe recurrirse a una persona de su confianza, que pueda realizar esta labor siempre y cuando no sea parte del hecho de violencia que se investiga y sea aceptada sin rechazo o temor, es decir, plenamente consentida.

8. LA ENTREVISTA FORENSE COMO MEDIO DE PRUEBA

La o el Fiscal es el encargado de dirigir la investigación preprocesal y procesal penal hasta la finalización del proceso, garantizando a las víctimas de violencia sexual su no revictimización en la obtención y valoración de las pruebas, las cuales estarán encaminadas al esclarecimiento del hecho.

La prueba tiene como finalidad llevar al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materiales de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada.

La entrevista Forense mediante escucha especializada, se realizará por un o una psicólogo(a) la cual permitirá al investigador contar con elementos necesarios que le permitan llegar a la verdad histórica de los hechos.

8.1. DIFERENCIAS ENTRE ESCUCHA ESPECIALIZADA DENTRO DE LA ENTREVISTA FORENSE Y ENTREVISTA CLÍNICA CON FINES TERAPÉUTICOS.

La entrevista clínica con fines terapéuticos se considera una entrevista en la que el o la psicólogo(a) clínico entabla diálogo con el paciente durante el cual alcanza un adecuado conocimiento de las condiciones conductuales, bio-psico-sociales y existenciales del paciente para aplicar un tratamiento psicológico con el objetivo de resolver los problemas que plantea respecto a sus dificultades para adaptarse al medio en que vive.

Es fundamental que los profesionales que realicen la entrevista forense resguarden la salud mental de los niños, niñas y adolescentes lo cual supone que esté atento a su estado emocional y le brinde contención si lo requiere.

Si bien en la entrevista forense y entrevista clínica con fines terapéuticos el psicólogo pone en práctica conocimientos sobre psicopatología, evaluación y diagnóstico, el fin último de la entrevista clínica en psicoterapia es el trabajo interior individual desde la perspectiva del paciente, la demanda y forma de intervenir responden a éste y está orientada al tratamiento del evaluado, mientras que la entrevista forense se centra en obtener información sobre el estado mental, cambios comportamentales, daños a su integridad física y psíquica y demás elementos que apoyarán en el proceso penal.

La entrevista forense no es un proceso terapéutico clínico.

9. FASES DE LA ENTREVISTA FORENSE MEDIANTE ESCUCHA ESPECIALIZADA

9.1. PRESENTACIÓN





El o la psicólogo(a) asegurará que el niño, niña o adolescente tenga la información correcta sobre el por qué está siendo entrevistado. Es el momento adecuado para conseguir el tono y el clima adecuado con el que se llevará a cabo la diligencia.

Las pautas de la fase de presentación en la Entrevista Forense han sido descritas por varios autores; en la presente Guía se establecen las siguientes:

- Asegúrese que el niño, niña o adolescente ubique el lugar donde estará sentado durante la entrevista y que se sienta cómodo con ello.
- Al mismo tiempo asegúrese que su lugar durante la entrevista genera confianza y acompañamiento pero no invade el espacio de seguridad de la persona entrevistada.
- Como usted conoce el lugar donde se desarrolla la entrevista y la técnica de grabación en Cámara Gesell asegure igualmente las distancias adecuadas de registro de voz o imagen.
- Explique quien es usted, cuál es su trabajo.
- Explique al niño, niña o adolescente en qué consiste la Cámara de Gesell, su utilidad y cuál es el objetivo del equipo de grabación.
- Si el niño, niña o adolescente desea mirar la sala en la que se encuentra en ese momento otórguele esa oportunidad.
- Respecto de las personas que están observando la entrevista, explique al niño, niña o adolescente, la necesidad de esta observación desde nociones de confianza y seguridad, tanto de la entrevista como tal como en función de la legalidad de la diligencia.
- No se preocupe por el tiempo que le tome la presentación. Por ejemplo, Sternberg y Grigorenko (1997) desarrollan pautas de presentación e insisten en que no hay una norma explícita sobre el tiempo que esta fase puede durar.

9.2. NARRATIVA LIBRE

Recuerde que esta Guía está dirigida a estandarizar el uso del Protocolo Ecuatoriano de Entrevista Forense mediante escucha especializada a niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual. Esto supone que el rol del o la psicólogo(a) es el de estimular una narrativa libre en el niño, niña o adolescente más no establecer una dinámica de pregunta-respuesta.

Solicite al niño, niña o adolescente una vez se ha introducido el tema que le hable sobre lo sucedido. Asegure que la persona siente que usted lo está escuchando activamente (pero no juzgando ni tomando partido sobre lo que se está narrando). Puede utilizar frases tales como: “Cuéntame todo lo que puedas sobre eso”, o “Quiero comprender bien todo lo relacionado con ello. Comienza con la primera cosa que viene a tu mente y dime todo lo que puedas, incluso cosas que creas que no son muy importantes”, o también, “Dime todo acerca de ello, justo desde el principio hasta el final.”

Asegúrese de que el niño, niña o adolescente ha terminado su narración libre.

Recuerde durante toda esta fase escuchar atentamente al niño, niña o adolescente, no interrumpirlo, en el tiempo que el niño requiera o maneje, que permitan la continuidad del relato libre, mostrarse relajado y atento; no realizar comentarios proyectivos.

9.3. CLARIFICACIÓN

Esta fase es muy sensible y suele ser donde se cometen más errores, sea porque se incurre en la revictimización por reiteración que puede provenir de las partes procesales e incluso de jueces o juezas; o porque las preguntas específicas se abordan desde la técnica de interrogatorio directo fijando una memoria dolorosa del hecho, reduciendo la capacidad de resiliencia o usando un interrogatorio directivo que cierra la participación real del niño, niña o adolescente quien opta por expresarse a través de monosílabos.

Esta fase solo debe ser iniciada si se tiene certeza de que la narración libre ha concluido. Posee la misma regla de evitar preguntas directivas y fíjese en sus apuntes de la narración libre para realizar las preguntas abiertas pero específicas. No utilice palabras que no haya usado el niño, niña o adolescente y evite proyectar o conjeturar. Esta es la fase en que usted debe clarificar información relacionada con la existencia o no de más hechos similares (aislado o reiterado), descripción y/o relación del perpetrador. En casos de trata, explotación sexual, pornografía infantil o prostitución forzada puede existir la necesidad de clarificar información relacionada con los medios utilizados por los agresores.

Si el niño, niña o adolescente no recuerda algún detalle consultado evite reiterar la pregunta. Aplique sus conocimientos como psicólogo o psicóloga en relación al grado de madurez de la persona al ejecutar la fase clarificatoria. La literatura al respecto indica que preguntas abiertas son de mayor utilidad que las directivas. Puede usted recurrir a las siguientes técnicas (dependiendo del caso y sus circunstancias):

“A veces recordamos mucho sobre el aspecto que tienen las cosas” o “A veces recordamos bastante sobre determinados sonidos, o cosas que ha dicho la gente. Cuéntame todas las cosas que oíste cuando (eso sucedió, entre otras.)”.

Por su parte las preguntas específicas pero no directivas pueden ser del tipo:

“¿Recuerdas qué estabas haciendo cuando...”, requerir aclaración (por ejemplo, “Tú dijiste ‘Jairo’. ¿Quién es Jairo?”), o preguntar sobre un detalle específico (por ejemplo, ¿De qué color era la camisa?”), o “¿Dónde sucedió? En el dormitorio, el baño, en otro lugar?” o “estoy confuso sobre el momento en el salón de clases, déjame te pregunto algo sobre eso...”

9.4. CIERRE

Consulte al niño, niña o adolescente si desea preguntarle algo a usted o si tiene algo más que desea comentarle. Aborde temas neutrales para relajar la tensión emocional que se generó. Agradézcale su participación.

Está totalmente prohibido por la normativa pertinente que estudiantes, otros profesionales, otros operadores de justicia o funcionarios de otras instituciones observen, escuchen o acudan al lugar donde se llevará a cabo la Entrevista Forense.

Si la o el fiscal designa la realización de la pericia de determinación del daño esta debe realizarse luego de la Entrevista Forense mediante escucha especializada.



9.5. PRIMERA ETAPA

Introducción

Objetivos: posibilitar la presentación del entrevistador y de su papel; comprobar si la edad del niño es adecuada para la explicación del proceso; informar sobre la grabación de la entrevista; propiciar espacio para responder a las preguntas / preocupaciones y evaluar / medir el nivel de estrés.

- *Hola (nombre del niño o adolescente), dime tu nombre y apellido"*
- *Mi nombre es (nombre del entrevistador) y mi trabajo es hablar con niños acerca de lo que puede haber ocurrido con ellos. Yo siempre charlo con muchos niños, para que pueden decirme sobre las cosas que les sucedieron.*
- *"Hay [número] personas en la sala de atrás, que me ayudarán a recordar todas las preguntas que debo hacer".*
- *"Mientras estamos hablando, vamos a grabar lo que estamos diciendo. Esto me ayudará a recordar todo lo que dijimos".*

Interacción inicial (Construcción del Rapport/empatía)

Involucrar al niño, niña y el adolescente en conversación sobre asuntos que sean interesantes para ellos; posibilitar que el niño o adolescente quede más a gusto; disminuir la formalidad de la situación.

Preguntas:

- *"Ahora quiero conocerte mejor. Cuéntame las cosas que más te gustan".*
- *Hable más sobre [tema de interés del niño] ..."*

Instrucciones para la entrevista

Presentar al niño, niña o adolescente las reglas básicas de la entrevista; aumentar la precisión y la confiabilidad de las informaciones prestadas por el niño o adolescente, ampliar su disposición para solicitar aclaraciones y disminuir su inclinación a "intentar"; enseñar al niño o adolescente a conocer y respetar el proceso de entrevista.

Preguntas

Directrices: Corregirme

- *"Sabes más que yo sobre las cosas que vamos a hablar aquí".*
- *"Te voy a escuchar atentamente, pero si entiendo algo mal, por favor, dime. No hay problema en que me corrijas".*
 - *Práctica:*
- *"Si digo que tienes años (edad intencionalmente equivocada), ¿qué me dirías?" ...*
"Eso mismo, porque tienes (edad correcta) años".

Directrices: No "sabes/no adivines"

- "Si te hago una pregunta y no sabes la respuesta, no vale 'inventar', sólo dime 'no sé'".
 - Práctica:
- "Entonces, si digo:" ¿Cuál es el nombre de mi perro?, "¿Qué vas a decir?" . "Eso mismo, porque no me conoces y no sabes cuál es el nombre de mi perro".

Directrices: No entiendes

- "Si te hago una pregunta y no sabes lo que quiero decir, puedes decir 'no entiendo lo que quieres decir' y te voy a preguntar de nuevo de manera diferente hasta que entiendas".
 - Práctica:
- "¿Cuál es su estado civil?"
- "¿Cuál es su color ocular?"
- "¿Cuál fue el nivel de educación más alto que alcanzaste?"
- "Y si no entiendo lo que quieres decir, te voy a hacer otras preguntas para entender mejor".

Directrices: Verdadero / real

"Es muy importante que me digas sólo cosas que realmente sucedieron contigo."

Práctica Narrativa

Objetivos: estimular la narrativa libre del niño o adolescente sobre determinadas temáticas; ofrecer espacio para evaluar la capacidad del niño o adolescente para proporcionar información exacta sobre acontecimientos y verificar su disposición de contribuir y ser confiable; preparar al entrevistador para adaptarse a las habilidades de cada niño o adolescente; y construir la base para la entrevista forense.

Directrices:

- Seleccionar tópico(s) de interés o sobre lo que ella / él hizo en un período de tiempo específico.
- Discutir a fondo 1 o 2 eventos diferentes no abusivos.
- Invitar al niño, niña y/o adolescente con la siguiente instrucción: "Cuénteme todo"
- Establezca base modelando narrativa episódica.
- Continúe con preguntas que fomenten una descripción adicional o con solicitudes de aclaración.
- Enseñe al niño, niña o adolescente la necesidad de dar detalles forenses.
- Estimule una descripción "forense" completa, es decir, que contenga elementos sobre qué, quién, cómo, cuándo y dónde ocurrió el evento.
- Escuche sin interrupción...

Tipos de preguntas o solicitudes:

- "Cuéntame todo lo que has hecho hoy, desde la hora en que te despiertas esta mañana hasta que llegaste aquí".
- bien, "Dijiste que te gusta [actividad]. ¿Cuándo fue la última vez que? Comience por el principio, y cuéntame todo sobre la última vez que.... "

Siga la práctica narrativa con:

- "Hable más sobre"
- "¿Y qué pasó entonces?"
- "Yo realmente quiero entender. Antes hablaste de Hable todo sobre ..."
- Preguntas del tipo Quién, cuándo, dónde y cómo pueden ayudar en el desarrollo de la narrativa libre.

Diálogos sobre la familia:

Objetivos: conocer a los miembros de la familia con quienes el niño o adolescente interactúa; obtener una comprensión más precisa sobre la capacidad descriptiva del niño o adolescente sobre los eventos de su vida personal, particularmente cuando se está entrevistando a un niño o adolescente cuya alegación de abuso sexual puede estar relacionada a miembros de la familia o amigos. Puede revelar preocupaciones que necesitan ser investigadas en una entrevista.

Algunas sugerencias de estímulos e preguntas:

"Ahora Vamos a hablar más sobre tu familia. ¿Con quién vives? O dime quiénes son las personas que viven contigo".

"Habla más acerca de su padre ..."

El entrevistador puede optar por documentar esta situación familiar a través del dibujo o de la lista de nombres, si es apropiado para el nivel de desarrollo del niño/a y/o adolescente. Es importante saber el nombre de las personas.

Por ejemplo, ¿quién es Roberto? ¿Hay otro Roberto en la familia?

ETAPA 2

Preparar al niño o adolescente para hacer espontáneamente la transición a la revelación o "dejar la puerta abierta". En caso de renuencia a narrar los hechos ocurridos utilizar la técnica del "embudo", que busca ir canalizando la entrevista hasta el episodio alegado.

Transición hacia la fase de relato de los hechos que se investiga

Objetivo: asegurar la narrativa total y completa del incidente denunciado. utilizar una serie de estrategias para hacer la transición a la parte de la entrevista que trata sobre los hechos que se investigan, adaptando su enfoque a la historia y las necesidades observadas del niño que está siendo entrevistado, principalmente la descripción Narrativa y preguntas de seguimiento.

Cuando el entrevistador debe realizar la transición hacia los temas sustantivos, debe comenzar con invitaciones más abiertas posibles y después preguntas mas directas.

Ahora que te conozco un poco mejor, quiero hablar de por qué estás aquí hoy

Cuéntame de lo que has venido a conversar conmigo hoy.

- ¿Estás aquí para hablar de qué?
- ¿Quién te contó que venías aquí?
- "¿Qué te dijeron sobre lo que venías a hacer aquí?" O "¿Qué te dijeron acerca de venir aquí?"

Ejemplos de preguntas un poco más directas:



"¿Alguien está preocupado contigo?" (Sí / no)

"¿Estás preocupado con algo?" (Sí / no)

"¿Ha ocurrido algo contigo?" (Sí / no)

"¿Ha ocurrido algún problema en tu vida?" (Sí / no)

"¿Tienes miedo a alguien?" (Sí / no)

"¿Tienes miedo de hablar, estás con vergüenza de hablar u otro sentimiento?" (Múltiple elección)

Descripción narrativa focalizada

Iniciar con preguntas abiertas sobre el tema seleccionado por el entrevistador. Solicitar más información sobre el tema ya mencionado (preguntas seguimiento).

Las preguntas sobre acciones pueden ser útiles para los niños más jóvenes. Tipos de preguntas:

- "Cuéntame más sobre..."
- "Comience desde el principio y me cuente todo sobre lo que pasó."
- "Cuéntame todo lo que ha sucedido desde [foco de interés] hasta [otro foco de interés]." "Cuéntame más sobre eso."
- "¿Qué más sucedió?"
- "¿Qué pasó después?"

Preguntas de detalle son importantes para la investigación. Puede señalar al niño o adolescente que ella/ él debe proporcionar un elemento que falta en su narrativa. Muchas veces falta al niño o adolescente experiencia en proporcionar detalles. Algunas veces el niño o adolescente no sabe qué información es relevante. Algunas veces el niño o adolescente codifica ciertos detalles e ignora otros. Tipos de preguntas: "cuando", "quién", "qué", "por qué", "cómo", "donde". Ejemplos: "¿Quién estuvo en su casa aquella noche?"; "¿Qué dijo su abuela?"

Técnicas de Aclaración / Suplementarias

Las herramientas o técnicas pueden ser útiles con algunos niños o adolescentes.

El uso de cualquier herramienta o técnica debe ser adecuado al nivel de habilidad y personalidad del niño o adolescente.

En el caso de eventos múltiples:

- Desde el principio de que puede haber habido más de un evento de abuso sexual. De la misma forma, puede haber habido más que un tipo de abuso sexual.
- Puede que haya más de un supuesto autor de violencia.
- Pueden haber cuestiones traumáticas para un niño que no sean de abuso.

Manejo de la interacción de las preguntas con la sala de audiencias

Recordatorio: antes de encaminar la entrevista para su cierre, verificar con los miembros del equipo de observación si tienen alguna pregunta adicional a hacer al niño o adolescente.

Cierre

Objetivo: preparar al niño o adolescente para el cierre de la entrevista.



Directrices:

Chequear si el niño o adolescente dijo todas las cosas importantes:

- *"¿Hay algo más que tú piensas que debería saber?"*
- *Volver al diálogo sobre lo cotidiano: Asunto mencionado en la fase de empatía.*

Ayudar al niño a volver a un estado más cómodo.

Evitar decir "¿Qué vas a hacer hoy cuando salga de aquí?"

Responder a las preguntas o cuestionamientos.

Agradecer al niño o adolescente por la oportunidad de conocerla, por su tiempo y esfuerzo. "Me has dicho un montón de cosas hoy, y le agradezco la oportunidad de haberte conocido mejor "

Ofrecer la posibilidad de que el niño o adolescente pueda contactar al entrevistador si siente la voluntad de hablar otras cosas: *"Si quieres hablar conmigo de nuevo, [la persona que ha llevado al niño a la entrevista], tiene mi teléfono y usted puede llamarme. ¿Está bien?"*

CONSIDERACIONES FINALES

En todos los casos, las y los profesionales designados por el o la fiscal deberán utilizar el contenido de la Entrevista Forense para la elaboración de sus informes respectivos y estarán prohibidos de entrevistar nuevamente al niño, niña o adolescente sobre los hechos motivo de la investigación. Deberán adoptar y adaptar sus técnicas al interés superior del niño, niña y adolescente a través de entrevistas colaterales u otras técnicas sin exponer el expediente reservado judicialmente.

La o el psicólogo designado por la autoridad competente para la realización de la Entrevista Forense está en la obligación de:

- a. Informar a la autoridad competente que solicita la pericia cualquier indicador de riesgo que haya detectado en el transcurso de su participación.
- b. Recomendar la derivación del niño, niña o adolescente a profesionales de la psicología para asegurar un adecuado procesamiento de lo vivido así como a su padre o madre o adulto de confianza (siempre y cuando no hayan sido parte del ilícito que se investiga)

ANEXOS

GUÍAS DE ENTREVISTAS

Guía Rápida nº 3: Ejemplo de Formulario de Preguntas

(Copyright 1998 por la Asociación Psicológica Americana. Adaptado con permiso.)

Estar familiarizado con una lista de formulario de preguntas flexible puede ayudar a los entrevistadores a realizar preguntas de seguimiento que no sean directivas.

Elaboración

"Tú dijiste _____ cuéntame más sobre eso."

"¿Y luego qué pasó?"

"A veces recordamos bien los sonidos o las cosas que la gente dijo. Cuéntame todas las cosas que oíste _____ (cuando eso sucedió, en esa habitación, etc.)"

"Algunas veces recordamos bien cómo eran las cosas. Cuéntame cómo era todo _____ (cuando eso sucedió, en esa habitación, etc.)"

Clarificación

Objeto o acción: "Tú dijiste _____. Dime qué es eso."

Persona ambigua: "Tú dijiste _____ (abuelo, profesor, tío Bill, etc.). ¿Tienes sólo uno o más de un _____?"

"¿Cuál _____?"

"¿Tiene tu _____ otro nombre?" (o "¿Cómo llama [mamá, papá, etc.] a _____?")

Inconsistencia

"Dijiste _____ pero luego has dicho _____. Estoy un poco confundido. Cuéntame de nuevo cómo sucedió eso."

"Dijiste _____ pero luego has dicho _____. ¿Fue eso en la misma ocasión o en ocasiones diferentes?"

Corregir las Pausas en la Conversación

"Cuéntame más sobre eso."

"¿Y entonces qué pasó?"

Pausas Embarazosas

"Está bien que lo digas."

"Está bien hablar sobre esto."

Comentario Inaudible

"No pude oír eso. ¿Qué es lo que has dicho?"

Hecho Aislado o Repetido

"¿Sucedió una vez o más de una?"

(si el menor dice, "Muchas veces"):

"Háblame de la última vez que sucedió algo. Quiero comprender todo desde el principio hasta el final."

"Háblame de otra vez que tú recuerdes."



Guía Rápida n° 4: La Jerarquía de las Preguntas en la Entrevista

(Copyright 1998 por la Asociación Psicológica Americana. Adaptado con permiso.)

Esta es una jerarquía de tipos de preguntas desde las menos sugestivas a las más sugestivas. Siempre que sea posible, seleccione preguntas del principio de la jerarquía.

Narrativa Libre y Otras Preguntas de Final Abierto

Las preguntas de narrativa libre se usan al comienzo de la entrevista, después de que el tema se haya introducido, para animar al menor a describir los hechos con sus propias palabras.

Ejemplos: “Cuéntame todo lo que puedas sobre eso.”
“Empieza con la primera cosa que sucedió y cuéntame todo lo que puedas, incluso cosas que pienses que no son importantes.”

Las preguntas de final abierto permiten a los menores seleccionar los detalles específicos que se van a discutir. Las preguntas de final abierto invitan a respuestas largas.

Ejemplos: “Dijiste que él te llevó a una habitación. Cuéntame todas las cosas que había en esa habitación.”
“Dijiste, ‘Esa otra vez.’ Háblame de esa otra vez.”

Preguntas Específicas pero No Directivas

Las preguntas específicas pero no directivas piden detalles sobre temas que los menores han mencionado anteriormente. Utilice estas preguntas sólo cuando los detalles sean importantes, porque los niños a menudo intentan contestar a las preguntas específicas incluso cuando no conocen la información relevante.

Ejemplos: “¿Recuerdas qué estabas haciendo cuando él llegó?”
“¿Qué llevaba él puesto cuando eso sucedió?”

Preguntas Cerradas

Las preguntas cerradas proporcionan sólo un número limitado de opciones. Las preguntas de opción múltiple y las de respuesta “sí”-“no” son preguntas cerradas. Las preguntas de opción múltiple, particularmente cuando tienen más de dos opciones, son preferibles a las preguntas de “sí”-“no” porque permiten una más amplia gama de respuestas.

Ejemplo de una pregunta de opción múltiple: “¿Eso sucedió en la cocina, en el baño o en algún otro lugar?”

Ejemplo de una pregunta de “sí”-“no”: “¿Estaba tu madre en casa cuando eso pasó?”

Preguntas Explícitamente Directivas

Las preguntas explícitamente directivas sugieren la respuesta deseada o contienen información que el menor no ha dado todavía. Incluso las preguntas de “sí”-“no” son consideradas directivas por muchos psicólogos, particularmente si el niño es pequeño o el entrevistador no reitera el derecho del niño a decir “no”. Las preguntas directivas se deben evitar durante las entrevistas forenses.

Ejemplos: “Le dijiste a tu mamá que tenías miedo de él, ¿no?”
“¿Tenía él sus pantalones puestos o quitados cuando se tumbó a tu lado?” (cuando el menor no ha mencionado que él se tumbara).



REGLAS BÁSICAS PARA INTÉRPRETES

Reglas básicas para los intérpretes durante una entrevista

Cada MDIC tiene su propio protocolo para el empleo de intérpretes. Converse con el equipo sobre qué desea que usted haga y no haga durante una entrevista forense. Éstas son algunas pautas básicas:

- No corrija las preguntas ni las respuestas del entrevistador forense, de la familia, o del niño.
- Si una de las partes no comprende, transmita el mal entendido en lugar de tratar de explicar usted mismo. Infórmele al entrevistador si el niño o la familia no comprende algo.
- No omita partes de las preguntas ni de las respuestas, ni tampoco agregue ni exagere.
- Traduzca en primera persona, en lugar de agregar "Él dijo/ella dijo."
- No altere las expresiones al traducir las preguntas.
- Transmita el contenido y el sentido de lo que se dijo, o sea el verdadero significado, y no sólo la traducción literal de las palabras. Transmita el marco de referencia cultural que corresponda.
- Interprete con exactitud, sin comentarios. Aunque esté en desacuerdo con lo que se diga, piense que es mentira o le parezca inhumano, no demuestre parcialidad.
- No le haga sus propias preguntas al niño.
- Los intérpretes deben tener en cuenta su tono y su lenguaje corporal. Algunas de las cosas que escuchan pueden ser chocantes por lo que se debe mantener el tono y el lenguaje corporal con el objetivo de mantener la integridad de la entrevista y no causar daño al niño.

Adaptado de las notas de Kathy Burton y Martha Corona-Goldstein de los Servicios de Respuesta y Evacuación para el Abuso de Menores (Child Abuse Response and Evacuation Services [CARES]) del Noroeste, un centro de evaluaciones médicas para casos de abuso de menores situado en el noreste de Portland, operado por el Hospital Infantil OHSU Doernbecher, el Hospital Infantil Legacy Emanuel, y Kaiser Permanente.

GLOSARIO

Afectación emocional.- Daño psíquico o deterioro del estado emocional que sufre una persona, como consecuencia de una experiencia altamente estresante y/o dolorosa, en la cual el sujeto percibe que su integridad está bajo un riesgo inminente.

Escucha Especializada.- Es una herramienta técnica utilizada por el personal capacitado en Entrevistas Únicas Forenses a niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos de violencia sexual, para favorecer el libre relato de hechos altamente sensibles. Evitando todo ambiente institucional que represente un obstáculo y las condiciones materiales y personales capaces de generar inseguridad, miedo, vergüenza, y sentimientos de culpa o responsabilidad en la persona que declara.

Narrativa Libre.- Es un relato que permite al otro explicar de manera continua lo sucedido en función de sus propias palabras, tiempos y libertad para narrar las cosas, de acuerdo a su memoria y forma de comunicarse, sin que esta sea interrumpida por preguntas, gestos o silencios por parte del entrevistador u otras personas.

Rapport.- Es la capacidad de generar un ambiente adecuado y asumir una actitud cercana, empática, armoniosa y confortable que permita establecer una relación de confianza y respeto necesarias para relatar hechos altamente sensibles.

Resiliencia.- Es la capacidad de cada persona de sobreponerse a períodos o situaciones emocionales que le generen dolor, traumas, afectación y adversidades.

Revictimización.- Acción innecesaria de exponer a las víctimas a repetir varias veces el suceso traumático, vulnerando su integridad psicológica o física, en la obtención de las pruebas por parte de los operadores de justicia y servidores públicos.

Violencia sexual.- Toda acción u omisión que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, o por falta de consentimiento.

BIBLIOGRAFIA

Abuso y Discapacidad Intelectura. Orientaciones para la prevención y la actuación 2014 Madrid Fundación Carmen Pardo-Valcarce Y FEAPS

Análisis de la discapacidad desde una mirada crítica: Las aportaciones de las teorías feministas 2014 Estudios Pedagógicos XL, N° 2391-407

Asamblea Constituyente 2008 Constitución del Ecuador Quito

Asamblea Nacional Republica del Ecuador 2014 Código Orgánico Integral Penal Quito Editora Nacional

Comision Interamericana de Derechos Humanos Organización de los Estados Americanos

Congreso Nacional 2003/2017 Código de la Niñez y Adolescencia Quito

Convencion Americana sobre Derechos Humanos 2014 Mexico D.F. Konrad Adenauer Stiftung

Do human figure diagrams help alleged victims of sexual abuse provide, elaborate and clear accounts of physical contact with alleged perpetrators? 2011 New York Applied Cognitive Psychology



Effect of Drawing on Children's Experiences of Investigations Following Alleged Abuse Child Abuse and Neglect 385858-867

Governor's Task Force on Child Abuse and Neglect and Department of Health and Human Services 2015 FORENSIC INTERVIEWING PROTOCOL Michigan MDHHS

GRUPO DE TRABAJO DEL GOBERNADOR PARA LA JUSTICIA DEL MENOR. Comité Combinado y Agencia para la Independencia de la Familia (FIA) 2003 Protocolo de Entrevista Forense Estado de Michigan AGENCIA PARA LA INDEPENDENCIA DE LA FAMILIA COMITÉ DIRECTIVO DE LA ENTREVISTA FORENSE

Guía para Entrevistas Forenses de Niños de Habla Hispana. Segunda Edición 2011 California Centro de Innovacion y Recursos, Inc.

GUIDE FOR FORENSIC INTERVIEWING OF SPANISH-SPEAKING CHILDREN 2011 California Center for Innovation and Resources

Investigative Interviews of Children: A Guide for Helping Professionals 1998 Washington, D.C. American Psychological Association
irene 2007 Valoracion de sospechas de abuso sexual infantil Buenos Aires Coleccion Documentos Tecnicos

LA ENTREVISTA FORENSE: OBTENCION DEL INDICIO COGNITIVO EN MENORES PRESUNTAS VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL 2016 Papeles del Psicologo 205-216

Muñecos anatomicamente correctos en el peritaje psicológico en delitos sexuales infantiles 2014 Revista de Psicología - Universidad Viña del Mar 22-32

Organizacion Naciones Unidas 2015 Declaracion Universal de los Derechos Humanos YAK
2014 Sources of Unreliable Testimony from Children Rhode Island Roger Williams University Law

Tell Me What Happened: Structured Investigative Interviews of Child Victims and Witnesses 2008 New Jersey Wiley

The cognitive cost of physical and mental ill health: Applying the psychology of the developed world to the problem of the developing world 1997 Eye on Psichi 20-27

UNICEF 2006 Convencion sobre los derechos del niño Madrid Nuevo Siglo Valoración de Sospechas de Abuso Sexual Infantil 2007.

Razón: Siento por tal que el anexo 5.1 que antecede forma parte integrante de la Resolución 116A-2018, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.


Abg. Jéssica Priscila Yungaicela Jiménez Mgs.
Secretaria General del Consejo de la Judicatura

ANEXO 5.2

Numero de Informe pericial No _____

FORMATO DE ENTREVISTA FORENSE MEDIANTE ESCUCHA ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

I: DATOS GENERALES DE LA DESIGNACIÓN							
Institución:			Número de expediente:				
Fecha del examen:	Año:	Mes:	Día:	Hora:			
Unidad o servicio donde se realiza la Entrevista Forense:							
II: DATOS GENERALES DEL NIÑO, NIÑA , ADOLESCENTE /CONSIDERACIONES CULTURALES Y DEL DESARROLLO EVOLUTIVO							
Apellidos y Nombres:				Sexo:			
				Hombre:		Mujer:	
Fecha de Nacimiento:				Lugar de Nacimiento:			
Año:		Mes:		Día:			
Estudios cursados:				Ninguno: <input type="checkbox"/>		Inicial: <input type="checkbox"/>	
				Básica:		Bachillerato:	
Discapacidad:				Física:			
Si:		No:		Intelectual: Sensorial:			
Comunidad, Pueblo o Nacionalidad:				Requiere Traductor:			
Idioma /lengua:				Si: No:			
¿Se encuentra en situación de movilidad humana?				Observaciones:			
Si:		No:					
El NNA viene acompañado:				Nombre del acompañante :			
Si:		No:					
III. PRACTICA NARRATIVA¹							
<i>Sesión de entrenamiento que permite al niño la entrega de relatos detallados, mientras le ofrece al entrevistador la oportunidad de familiarizarse con su lenguaje y estilo narrativo.</i>							
IV. FAMILIA:							
Con quien vive:							
Hermanos:							
IV. TRANSICIÓN HACIA LA FASE DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN							
<i>El niño, en "revelación activa" puede iniciar la conversación en fase pre- sustantiva acerca de los hechos que se investigan, el entrevistador debe comenzar con las invitaciones más abiertas posibles. Ejem "Ahora que te conozco un poco mejor , quiero hablar de por qué estás aquí"</i>							

¹ La práctica narrativa también conocida como entrenamiento de memoria episódica, en la fase pre- sustantiva de la entrevista mejora la cantidad y calidad de la información proporcionada por el niño durante la parte sustantiva/ National Children's Advocacy Center – Estructura de entrevistas forenses infantiles



V. ESTRATEGIAS PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS²	
<i>Preguntas sobre los hechos que se investigan:</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Invitación Narrativa del NNA: Preguntas abiertas: Ejem: "Cuéntame todo sobre lo que ocurrió"</i> 2. <i>Invitación narrativa Focalizada: con este tipo de información se puede obtener toda la información posible del NNA en sus propias palabras, proporcionándole estructura y dirección a la conversación</i> 3. <i>Preguntas Directivas: "quien", "que", "donde", "cuando" y "como": Ejem. Nombre del presunto agresor, relación con la víctima, ocupación, descripción física; etc.</i> 4. <i>Preguntas de opción múltiple: solo se deben formular una vez que las demás alternativas no han sido exitosas.</i> 5. <i>Preguntas "Si o No": "te dijo algo", "Que te dijo"</i> 6. <i>Pregunta sugestiva o dirigida³: se debe incorporar la menor cantidad de información posible en la pregunta siguiendo la respuesta de NNA, pedirle que cuente todo acerca del hecho.</i> 	
V. a. Tipo de Violencia Sexual⁴	
Acoso Sexual:	Abuso Sexual: Violación: otros:
VII. USO DE MATERIALES DE APOYO DE FACILITACIÓN DE LA ENTREVISTA FORENSE	
Test aplicados: Sí: No:	Nombre del test:
VIII. ESTADO EMOCIONAL DEL NNA AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA FORENSE:	
IX. RECOMENDACIONES:	
Observaciones:	

- *Esta información es de carácter confidencial y será dado a conocer a el/la Fiscal que lleva el proceso y en las unidades judiciales donde se juzgara el presunto hecho que se investiga.*

 Firma
 Nombre:
 Perito (a) Psicólogo/a Forense
 No de acreditación del Consejo de la Judicatura
 E- mail:

Razón: Siento por tal que el anexo 5.2 que antecede forma parte de la Resolución 116A-2018, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.


 Abg. Jéssica Priscila Yungaicela Jiménez Mgs.
Secretaría General del Consejo de la Judicatura

² Una vez que la transición al tema de la imputación ha tenido lugar, el entrevistador debe invitar al NNA, a describir el detalle los hechos en su propias palabras / National Children's Advocacy Center – Estructura de entrevistas forenses infantiles.

³ La pregunta sugestiva incorpora información que no fue entregada previamente por el niño, lo cual se conoce como información de origen externo.

⁴ Código Orgánico Integral Penal / 2014